

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA:
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACION DE LA MISMA</b>	<p>El municipio de Bucaramanga, contempló en su Plan de ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 “Bucaramanga Empresa de Todos”, el cual en la parte II – Estrategia General y sus componentes: Fundamentos, Líneas Estratégicas y Proyectos Estratégicos (Megaproyectos); Titulo 1 - Fundamentos del plan de desarrollo, ítem 1.3 El Modelo de Ciudad, reseña que:</p> <p>“Bucaramanga necesita continuidad en su proceso de desarrollo sostenido, que debemos construir entre todos los ciudadanos alrededor de las estrategias y visión de largo plazo, para que lo cotidiano no nos absorba, para que al adoptar el Plan no se deseche lo anterior, sino que sirva de reflexión e insumo. No obstante los problemas de pobreza, seguridad, movilidad, subempleo e informalidad y limitaciones fiscales, se imponen unas metas ambiciosas que exigen de los Bumangueses trabajar intensamente y establecer acuerdos en torno a puntos fundamentales sobre la Bucaramanga que queremos”.</p> <p>En la búsqueda de este modelo de ciudad el Plan de Desarrollo propone algunos megaproyectos que propendan por lograr este objetivo de modelo de ciudad. De esta manera en el ítem de V. Gestión Urbana trata la intervención física y social con gestión institucional y participación comunitaria como una estrategia fundamental para promover la equidad territorial, contemplando en sus acciones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio Público.</li> <li>• Renovación Urbana: Centro – La Concordia – Gaitán –San Francisco.</li> <li>• Plan Maestro de Movilidad: estudio que permita integrar los modos de transporte actuales y futuros (SITM - teleférico y ciclorutas) y la optimización del espacio vial existente.</li> <li>• Proyectos de Interés Vial Metropolitano.</li> </ul> <p>De esta revisión de modelo de ciudad nace la necesidad de realizar el presente proyecto que encaja perfectamente en los lineamientos que el liderazgo de la Ciudad busca para una “Bucaramanga Empresa de Todos”. Se puede así identificar como un primer paso para la optimización del espacio vial y el ordenamiento territorial se requiere contar con un inventario detallado de lo que se tiene y una identificación de puntos críticos de tráfico, seguido por un plan para su intervención y mejoramiento, así como el diseño de intercambiadores que mejoren la movilidad urbana.</p> <p>El desarrollo del proyecto deberá ejecutarse en tres fases a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Fase I: Comprende la revisión y optimización de las alternativas de solución a cinco intersecciones de alta congestión vehicular del área urbana de Bucaramanga, las cuales corresponden a: Neomundo, Carrera 27 - Calle 56, Carrera 27 - Av. Quebrada Seca, Carrera 15 - Av. Quebrada Seca y Carrera 15 – Av. La Rosita; inventario de la red vial urbana de alto flujo vehicular que incluye: geometría en planta, inspección de daños, levantamiento de señalización horizontal-vertical, deflectómetro dinámico de impacto (FWD), georadar (espesores de capas) y perfilógrafo laser; inventario de tráfico vehicular del área urbana de Bucaramanga para 100 KM. de calzada vehicular.</li> <li>b. Fase II: Comprende el inventario de infraestructura de la malla vial urbana de mediano flujo vehicular y de bajo flujo vehicular.</li> <li>c. Fase III: Comprende el modelamiento, diagnóstico y alternativas de solución para la optimización de la movilidad urbana vehicular.</li> </ol> <p>El tipo de contrato a celebrar es un Contrato interadministrativo, modalidad de precios con base en sueldos y gastos reembolsables, más el correspondiente factor multiplicador, calculado con base en los precios presentado en la propuesta de la UIS</p>	

	<p>con el presupuesto de cada fase; se celebrará un primer contrato para la ejecución de la fase I y un segundo contrato para la ejecución de las fases II y III.</p> <p>En consideración a que el Municipio de Bucaramanga, no cuenta con herramientas técnicas y sistemáticas avanzadas para dar orientación en cuanto a la movilidad vehicular de la ciudad, estado de la malla vial urbana, estado de la red de semaforización, entre otras, que permitan llevar un control y seguimiento a la infraestructura vial y de semaforización para tomar decisiones en la contratación de obras de infraestructura vial y de la intervención de la malla vial, se hace necesario contratar una primera fase ó etapa de estudios de movilidad vehicular con inclusión de un sistema georeferenciado de gestión de pavimentos para 100 kms de calzada vehicular, correspondientes a vías de alto flujo vehicular; estudios que se requieren realizar con tecnología de punta.</p>
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN AL PROPONENTE:	<p>Se requiere contratar con LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS, por cuanto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Universidad Industrial de Santander, entidad con la cual se pretende celebrar el contrato interadministrativo, es un ente público autónomo, con régimen de contratación especial adoptado mediante el Acuerdo 052 de 1994 expedido por el Consejo Superior.</li><li>• Que dentro de su estructura administrativa y acto de creación legal, la Universidad Industrial de Santander UIS cuenta con el grupo de investigación en geomática que tiene condiciones técnicas, profesionales y administrativas para ejecutar directamente el presente contrato. Así mismo, cuenta con experiencia suficiente en la ejecución de labores de consultoría para desarrollar asesoría técnica.</li></ul> <p>No obstante lo anterior, el Municipio deberá expedir el correspondiente acto administrativo mediante el cual ordenan la contratación directa, el cual deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El señalamiento de la causal que se invoca.</li><li>2. La determinación del objeto a contratar.</li><li>3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.</li><li>4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos (Cuarto de Datos de la Secretaría de Infraestructura).</li></ol> <ul style="list-style-type: none"><li>• Que los convenios interadministrativos están regulados en literal C del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y por el decreto 2474 de 2008 artículo 78.</li></ul>
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	<p><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.</b></p> <p>Se trata de celebrar un Convenio interadministrativo, en virtud del cual el Municipio se vincula con otra persona jurídica para alcanzar fin de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones, en concordancia con el literal c numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p>
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE	El procedimiento de selección del contratista se encuentra sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a los postulados que rigen la función



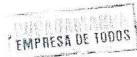
<b>SOPORTA LA MODALIDAD CONTRATACION.</b>	<p>administrativa; la escogencia del contratista se realiza con base en criterios de selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones; documento que constituye la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y fundamentalmente contribuye en la interpretación e integración de la voluntad de la administración a la cual se someten los proponentes durante el proceso licitatorio y el adjudicatario favorecido durante la ejecución del contrato.</p> <p>La ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública”, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otras, establece en su artículo 2º cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Según lo señalado en la disposición mencionada, corresponde analizar si la escogencia del contratista para el desarrollo del presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, o si por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. Los numerales mencionados prevén las situaciones taxativas en las que proceden los trámites de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Corresponde a la modalidad de selección abreviada los casos en que las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio, puedan adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; se desarrollarán mediante concurso de méritos la selección de consultores o proyectos; y mediante el proceso de contratación directa los casos de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, entre otros.</p> <p>El literal C del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa:</p> <p><i>“c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.</i></p> <p><i>En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.</i></p> <p><i>En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.</i></p>
---	--



	<p><i>Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;</i></p> <p>La norma transcrita a su vez se encuentra reglamentada por el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, cuyo texto establece:</p> <p><i>"Artículo 78. Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal...."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal Nº 006 de junio 11 de 2008.</li> </ul>
OBJETO:	<p><b>OBJETO: ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE TRÁFICO DEL INVENTARIO PARCIAL VIAL Y OPTIMIZACION DE LOS DISEÑOS DE CINCO INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b></p> <p><b>Objetivo general</b></p> <p>Levantamiento de información técnica y análisis de la misma a través del estudio que se realice, con el fin de obtener los elementos de juicio para la toma de decisiones por parte de la administración municipal relacionadas con la gestión de la malla vial y la optimización del tráfico del Municipio de Bucaramanga.</p>
ALCANCES ESENCIALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	<p><b>ALCANCE DEL CONVENIO:</b></p> <p><b>1. Inventario Vial Parcial:</b> a) Levantamiento en campo de 100 kilómetros de calzada de alto tráfico vehicular. b) Desarrollo del software aplicativo para el sistema de información geográfica (SIG) para la consulta de los datos capturados en el inventario, los cuales incluyen las siguientes variables, por tramo vial: i. Tipo de superficie y de área (pavimento flexible, pavimento rígido, afirmado); ii. Sección transversal de los ejes viales inventariados y de los ejes viales aprobados por el POT (perfíles viales); iii. Señalización horizontal y vertical existente por tramo vial; iv. Cuantificación y calificación de los tramos viales mediante inspección visual detallada de patologías de los pavimentos; v. Espesores de estructura (pavimento, sábana, base), mediante la tecnología de Georadar (GPR), por carril; vi. Resultados de los ensayos de granulometría y límites líquido y plástico del material de los testigos recuperados en la extracción de núcleos cada kilómetro para la calibración del Georadar; vii. Índice de Regularidad (IRI), con perfilógrafo laser, por carril para cada tramo vial; viii. Deflexión característica, mediante el uso del deflectómetro de impacto dinámico con una captura de datos cada 50 metros por calzada; ix. Base de datos y plantillas (shapes) con la información referente a las direcciones de flujo por tramo vial; x. Base de datos y plantillas (shapes) con la información referente a restricciones de flujo vehicular en los nodos o intersecciones de la malla vial. (Este inventario no se realizará en los tramos viales con intervenciones recientes, como la carrera 27 y la carrera 15). <b>2. Inventario de Tráfico:</b> Los datos obtenidos como resultado de este inventario, serán articulados al sistema de información geográfica (SIG) para su consulta, los productos son los siguientes: a) Bases de datos con aforos vehiculares, con sus respectivas características y resultados consolidados; b) Plantillas (Shapes) con las estaciones de aforos vehiculares georreferenciadas; c) Base de datos con aforos peatonales en intersecciones priorizadas,</p>



	<p>con resultados consolidados; d) Plantillas (Shapes) con las estaciones de aforo peatonal georreferenciadas, con sus características; e) Tabla con matriz de origen – destino actual para transporte de carga; f) Tabla con matriz de origen – destino actual para transporte particular; g) Tabla con matriz de origen – destino actual para transporte público; h) Plantillas (Shapes) con puntos o sectores de origen y destino articulado a las matrices de demanda actual de transporte; i) Tabla con los resultados de los estudios de velocidades puntuales sobre los corredores priorizados en los tramos definidos por el modelo de transporte; j) Plantilla (Shape) estructurada con las rutas alimentadoras, pretroncales y troncales de Metrolínea; k) Plantillas (Shape) con las estaciones terminales, centrales y de alimentadores del Sistema Metrolínea; l) Plantilla (Shape) de sectores o barrios, con datos socioeconómicos; m) Proyección y tendencias de indicadores socioeconómicos por sector o barrio, que facilite en la siguiente etapa la proyección de las matrices de demanda.</p> <p><b>3. Revisión, Optimización y/o Diseño de cinco Intersecciones Prioritarias de Alta Congestión Vehicular:</b> las intersecciones se encuentran ubicadas en: 1. El sector de la calle 56 desde la carrera 33 a la Glorieta de la Ciudadela Real de Minas. 2. La carrera 15 con Avenida la Rosita. 3. La carrera 15 con Avenida Quebrada Seca. 4. La carrera 27 con Avenida Quebrada Seca y 5. El sector de Neomundo. <b>Los productos a entregar son:</b> a) Recopilación de la información existente; b) Resultados del Estudio de Movilidad del sector a que pertenece la intersección; c) Los conceptos técnico de las alternativas de solución existentes a intersecciones priorizadas, validadas con modelos de tránsito como Transmodeler; d) Diseño funcional, basado en micro simulación de la intersección y su área de influencia en el software Transmodeler; e) Levantamiento topográfico requerido; f) Presentación de las soluciones alternativas de diseño geométrico (incluye propuesta geométrica para el sector); g) Revisión, optimización y/o diseño urbanístico y arquitectónico de la solución seleccionada; h) Socialización de las soluciones recomendadas; i) Diseños complementarios y estudios técnicos de ingeniería (ver actividades de la propuesta etapa 2 de los productos de la Fase I correspondientes a este convenio); j) Informe final.</p> <p>4) La Universidad destinará una suma equivalente al 4.17% del valor total del presente contrato, de conformidad con el anexo 1 de la propuesta, para contratar una auditoría externa que efectúe el control de calidad de los proyectos objeto contractual.</p>
	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Cumplir con el objeto del presente contrato</li> <li>2) Entregar dentro de los cinco primeros días de cada mes los informes de avance del contrato al MUNICIPIO junto con el acta parcial</li> <li>3) Desarrollar todas las actividades contempladas en la propuesta presentada y que hacen parte integral del presente contrato interadministrativo</li> <li>4) Disponer de los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución.</li> <li>5) Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social del personal a cargo de la ejecución del presente contrato.</li> </ul>
	<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> El valor del presente contrato interadministrativo es de <b>MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.999.982.052)</b>, los cuales se cancelarán con base en sueldos y gastos reembolsables, más el correspondiente factor multiplicador, calculado con base en los precios presentados en la propuesta de la UIS.</p>
	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:-</b> El presente contrato interadministrativo tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 2 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>
	<p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO.</b> La Alcaldía de Bucaramanga y en la ciudad de</p>



	Bucaramanga. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga.
SICE	<p>El artículo 18 del decreto 3512 de 2003, señala:</p> <p><b>"EXCEPCIONES APLICABLES AL SICE:</b> Los procesos contractuales para la adquisición de los siguientes bienes y servicios se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>La adquisición de servicios y obra pública que no estén codificados en el CUBS.</b></li> <li>b. Los bienes y servicios que se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 literal i) del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.</li> <li>c. La compra venta y el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles.</li> <li>d. Los procesos contractuales para la adquisición de animales vivos.</li> <li>e. Todos los procesos contractuales en cuantía inferior a 50 SMMLV. (Suspendido provisionalmente)</li> <li>f. Los productos con precios regulados por el Gobierno.</li> <li>g. Los procesos contractuales para la adquisición de repuestos.</li> </ul> <p>En consecuencia de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 18 del decreto 3512 de 2003, norma de la cual se infiere que se encuentran exentos del cumplimiento de las normas del SICE “la adquisición de servicios y obra pública que no estén codificados en el CUBS”. Entendiendo que al decir “se encuentran temporalmente exentos” que se refiere a todas las obligaciones impuestas en el artículo 15 del citado decreto y no solamente al registro de precios de referencia, en consecuencia teniendo en cuenta que el presente convenio propende por adelantar actividades relacionadas con estudios que caben en la definición de la consultoría, se entiende que el presente convenio se encuentra exento frente a las obligaciones del SICE</p>
ESTUDIO ECONOMICO PRESUPUESTAL Y	<p>El valor estimado de los estudios de la primera fase, asciende a la suma de <b>MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.999.982.052) M/C</b>, que incluye el recurso humano, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios y todos los demás costos que se deben asumir para su ejecución, conforme al presupuesto oficial estimativo que se ha calculado y que hace parte de los presentes estudios previos.</p> <p>El valor final real se obtendrá con base en los sueldos, dedicaciones y gastos reembolsables, más el correspondiente factor multiplicador (calculado con base en los precios) que se determinen durante la ejecución de los estudios; esto conforme a los resultados del diagnóstico de los estudios existentes en las intersecciones viales a contemplar.</p> <p>La forma de pago sugerida es de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un 40% del valor del contrato como anticipo a la suscripción del acta de inicio, el cual se requiere para alquiler de equipos, software, levantamiento y adquisición de información.</li> <li>➤ Pagos parciales mensuales de acuerdo al informe de avance y a la entrega parcial de resultados.</li> <li>➤ Un pago final previa entrega del informe final y de la totalidad de los productos contratados.</li> </ul>



	<p>De los pagos parciales y finales se amortizará el correspondiente porcentaje de anticipo pactado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apropiación Presupuestal. El valor de este convenio se desembolsará con cargo al rubro presupuestal No. 22106871 imputación "RECURSOS PROPIOS -0410-1000" del Presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga.</li> </ul>														
SUPERVISOR INTERVENTOR CONVENIO. y/O DEL	<p>Se requiere que se designe como Supervisor del Contrato interadministrativo a la Secretaría de Infraestructura, y/o su delegado mediante acto administrativo referida a la parte de cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>La Universidad contratará de conformidad con el Anexo Nº1 la auditoria externa que efectúe el control de calidad de los proyectos, la cual en ningún caso superará el 4.17% del valor total del mismo.</p>														
TIPIFICACION, ASIGNACION RIESGOS	<p>DE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPIFICACION</th> <th>ASIGNACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA OBRA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estimación inadecuada de los costos</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Financiamiento del contrato</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Incremento en impuestos</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Obtención de seguros u otras garantías</td> <td>Contratista</td> </tr> </tbody> </table>	TIPIFICACION	ASIGNACION	RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA OBRA		Estimación inadecuada de los costos	Contratista	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES		Financiamiento del contrato	Contratista	Incremento en impuestos	Contratista	Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
TIPIFICACION	ASIGNACION														
RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA OBRA															
Estimación inadecuada de los costos	Contratista														
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES															
Financiamiento del contrato	Contratista														
Incremento en impuestos	Contratista														
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista														
GARANTIAS EXIGIDAS	<p>a) <u>Cumplimiento:</u> La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) <u>De Manejo, correcta inversión del anticipo y devolución de las sumas no amortizadas:</u> se constituye por el (100%) del valor del anticipo recibido por el término del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>c) <u>De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:</u> La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.</p>														
RELACION DOCUMENTOS PREVIOS ANTECEDENTES	<p>DE</p> <p>O</p> <p>Los documentos que hacen parte del Presente se relacionan como :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación del Banco de Proyectos de que allí se encuentra radicado el proyecto.</li> </ul>														
CONCLUSION	<p>Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la suscripción del Contrato Interadministrativo siendo previamente <b>ESTUDIADO Y JUSTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME.</b></p>														
APROBACION Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO.	<p></p> <p>SILVIA INES PEREZ LESMES Secretaria de Infraestructura.</p>														



PRESUPUESTO ESTIMADO

CARGO / OFICIO	CANTIDAD (1)	HONORARIOS MES (2)	DEDICACION (3)	FACTOR MULTIPLICADOR (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1)*(2)*(3)*(4)=(5)
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					
<b>Personal Profesional</b>					
Director General	1	\$ 7.000.000	0,50	1,95	\$ 6.825.000
Ingeniero Coordinador Técnico	1	\$ 7.000.000	2,00	1,95	\$ 27.300.000
Coordinador Administrativo	1	\$ 3.500.000	1,00	1,95	\$ 6.825.000
Asesoría diseños geométricos	Global	\$ 60.000.000		1,20	\$ 72.000.000
Asesoría diseños arquitectónicos	Global	\$ 635.000.000		1,20	\$ 762.000.000
Asesoría diseños de ingeniería complementarios	Global	\$ 310.000.000		1,20	\$ 372.000.000
Ingeniero de soporte oficina	2	\$ 3.500.000	2,00	1,95	\$ 27.300.000
Técnico auxiliares en áreas de Ingeniería	2	\$ 1.500.000	2,00	1,95	\$ 11.700.000
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (A)</b>					<b>\$ 1.285.950.000</b>
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (7)	VALOR UNITARIO (8)	FACTOR MULTIPLICADOR (9)	VALOR PARCIAL (\$) (7)*(8)*(9) = (10)
<b>LEVANTAMIENTO DE CAMPO</b>					
Levantamientos topográficos complementarios áreas de influencias de intersecciones	DIA	57	\$ 600.000	1,20	\$ 41.040.000
Inventario de red vial urbana que incluye (geometría en planta, inspección de daños, levantamiento de señalización horizontal - vertical, Deflectómetro dinámico de impacto (FWD), Georadar (espesores de capas), Perfilógrafo Laser RSP L5 (IRI))	KM	100	\$ 1.704.510	1,20	204.541.200
<b>SUBTOTAL LEVANTAMIENTO DE CAMPO</b>					<b>\$ 245.581.200</b>
<b>CONTEOS VEHICULARES</b>					
Aforadores	JORNADA	3.500	63.200	1,20	265.440.000
Encuestadores	JORNADA	100	63.200	1,20	7.584.000
Supervisores de aforo	JORNADA	120	126.400	1,20	18.201.600
Coordinadores de aforo	JORNADA	80	189.600	1,20	18.201.600
Digitadores	JORNADA	3.500	7.950	1,20	33.390.000
<b>SUBTOTAL CONTEOS VEHICULARES</b>					<b>\$ 342.817.200</b>
<b>GASTOS DE EJECUCIÓN</b>					
Alquiler de Computadores	MES	10	\$ 260.000	1,10	\$ 2.860.000
Comunicaciones	MES	2	\$ 390.000	1,10	\$ 858.000
Pasajes aéreos	UNIDAD	12	\$ 701.242,4	1,10	\$ 9.256.400
Alojamiento y alimentación asesores externos	DIA	12	\$ 200.000	1,10	\$ 2.640.000
Transporte urbano	DIA	20	\$ 250.000	1,10	\$ 5.500.000
Planos e impresiones	UNIDAD	154	\$ 50.000	1,10	\$ 8.470.000
Alquiler licencias de software especializado	MES	2	\$ 5.750.000	1,10	\$ 12.650.000
<b>SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCIÓN</b>					<b>\$ 42.234.400</b>
<b>AUDITORIA CONTROL DE CALIDAD</b>					
Valor Interventoria (4.17% Valor Costo Directo Total)	Global	\$ 83.399.252		1,00	\$ 83.399.252
<b>SUBTOTAL AUDITORIA CONTROL DE CALIDAD</b>					<b>\$ 83.399.252</b>
<b>TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)</b>					<b>\$ 714.032.052</b>
<b>COSTO DIRECTO TOTAL = (A) + (B) = (C)</b>					<b>\$ 1.999.982.052</b>

*Silvia Pérez Lesmes*  
SILVIA INES PEREZ LESMES  
Secretaria de Infraestructura.



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE TRÁFICO DEL INVENTARIO PARCIAL VIAL Y OPTIMIZACION DE LOS DISEÑOS DE CINCO INTERSECCIONES "VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

**ANEXO No. 3**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES**

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO NÚMERO	FORMA DE EJECUCIÓN % I.C. UT	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	FECHA CONTRACTUAL DE			VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS ADICIONES Y EL. IVA (3)	VALOR TOTAL DEL AJUSTES CONTRATO INCLUIDO EL. IVA (4)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL. IVA (5)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL. IVA (6) = (4) + (5)				
					INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	REANUDACIÓN (2) (DD-MM-AA)								
CONTRATOS TERMINADOS															
1	Departamento de Casanare	0956/2002	Ejecutar la fase I del plan vial del Departamento Casanare	I	100	5	05/01/2003		05/06/2003		269,600,000.00	269,600,000.00			
2	Municipio de Bucaramanga	081/2003	Apoyo en la realización, adopción y actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas del Municipio de Bucaramanga	I	100	3.25	16/01/2004	18/03/2004	13/04/2004	21/05/2004	30,000,000.00	8,166,666.00			
3	Municipio de Bucaramanga	084/2003	Realizar junto con la administración municipal el proyecto Herramienta SIG para administrar la información relativa al funcionamiento de la industria y el comercio en Bucaramanga	I	100	4	16/02/2004	25/05/2004	16/07/2004	05/08/2004	28,320,000.00	28,320,000.00			

4	Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar	19-7-00020 2004	Aunar y coordinar esfuerzos para elaborar el diagnóstico institucional, financiero, socio-económico, ambiental y legal, y diseño definitivo de los sistemas de agua potable, saneamiento básico (alcantarillado, aguas residuales, y residuos sólidos) y plantas de beneficio de ganado en los Municipios de Astrea, Chinchigagua, Chiriguaná, Curumaní,	100	6.25	21/04/2009	30/12/2004	745.770.228.00	53.288.500.00	799.058.728.00	1.608.09
5	Área Metropolitana Bucaramanga	de 033 de 2004	Estudios y diseños de infraestructura básica, y estructuración técnica, legal y financiera para el sistema integrado de transporte masivo metropolitano (STM) Comprende: Fase I: La Virgen-Caravajal-Piedecuesta; fase II: Centro-Puerta del Sol - cra 27 cra 27-JUL-US calle 9, Fase III: Centro - San Juan de Girón. Adición 1; Elaborar los diseños detallados definitivos y las cantidades de obra requeridas para la ampliación de la Autopista Floridablanca Piedecuesta entre Provenza (K 0 000) y Papi Quiero Piña (K 4 150) a través de un carril más en cada sentido.	100	42	16/12/2004	14/06/2008	2.091.964.382.00	85.000.000.00	2.176.964.382.00	4.381.09
6	Departamento de Casanare	519	Aunar esfuerzos para la elaboración de la fase II del plan vial del Departamento de Casanare	100	6	21/02/2005	21/08/2005	367.427.000.00	367.427.000.00	367.427.000.00	739.44



11	Metrolinea S.A.	Cl-002-2007	Elaborar los diseños de productos complementarios: Intercambiador Francisco (Piedecuesta), Puente vehicular calle 9, Vía Ciudadela Nuevo Gíron, Provenza Estación Oriental, Viaducto García Cadena	1	100	13	25/06/2007			24/07/2008	562,910,768.00	562,910,768.00
12	Metrolinea S.A.	001-2007	Realizar la estructuración técnica, legal y financiera de la concesión para la adquisición de los predios y la construcción de las estaciones de cabecera y los patos y talleres del sistema Metrolinea.	1	100	6	17/06/2008			18/11/2008	950,000,000.00	950,000,000.00
13	Corporogualdrá	050-2007	Intervención técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental y de cumplimiento a las actividades desarrolladas para ejecutar los proyectos establecidos en el PAT.	1	100	16.7	10/08/2007			31/12/2008	712,645,945.00	712,645,945.00

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NUMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNION TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACION, INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) A (7) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGUN LA PARTICIPACION.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) A (7) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: SI LOS CONTRATOS OFERIDOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA NO CUMPLEN EL REQUISITO 2, TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN LOS PLEGOS DE CONDICIONES.

No diligenciar esta información.

RAZON SOCIAL DEL PROONENTE : UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROONENTE (nombre y firma): \_\_\_\_\_